

Informe del comisario a los Accionistas de la compañía TRABATOR S.A.

Señores Accionistas:

1. - He revisado el estado de situación económica de la compañía TRABATOR S.A., al 31 de Diciembre de 2015, y los correspondientes estados de resultados, y de cambios en la posición financiera por el año terminado en esa fecha. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la administración y de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros y, sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

2. - El examen se realizó basándose en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras e informaciones reveladas en los estados financieros incluye también evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de estimaciones importantes efectuadas por la administración general en su conjunto, considero que este análisis ofrece una base razonable para expresar una opinión.

3. - La compañía prepara sus estados financieros y lleva sus registros de contabilidad de acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente aceptados en el Ecuador y normas contables establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías.

4. - En mi opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de TRABATOR S.A. al 31 de diciembre de 2015. Los resultados de sus operaciones y los cambios en su posición financiera por el año terminado en esa fecha han sido asentados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, igualmente, la administración de la compañía ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones del Accionista.

5. - Cabe indicar que en el presente periodo contable, la empresa no presenta ningún movimiento económico.

6. - Finalmente, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías vigente y, considero que el desenvolvimiento de la compañía a esta fecha está ajustado a las normas de una buena administración.

Guayaquil, abril 08 del 2016

Atentamente,

Econ. Ana Maria Moscoso
Comisario

